Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.

essap

Compromiso de calidad y eficiencia

RESOLUCIÓN Nº 413 "A"/2013

Asunción, 22 de mayo de 2013

VISTO: La Comunicación Interna **U.O.C Nº 520/13** de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 21 de mayo de 2013 en la cual solicita la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 001/2013, correspondiente al llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2012**, para la " **ADQUISICIÓN DE LECHE ENTERA**", y;

CONSIDERANDO: Que, por Comunicación Interna Nº GA/112/2013, la Gerencia Administrativa solicitó la ampliación del 20% (Veinte por Ciento) del monto total del Contrato Principal Nº 245/2012, equivalente a Guaraníes Veintidós Millones Quince Mil Ochocientos (Gs. 22.015.800), a fin de cubrir las necesidades para los funcionarios de la Planta de Tratamiento de Agua V.K.1 y la Unidad de Mantenimiento de Redes.

Que, a fin de cubrir el plazo de entrega y pago de los bienes a ser proveídos, se propone a su vez la vigencia del contrato por Sesenta (60) días, a partir del 22 de mayo de 2013.

Que, por Comunicación Interna **AJ Nº 348/2013**, de fecha 22 de mayo del corriente, habiendo analizado los antecedentes de dicha solicitud y en base a lo estipulado en el Art. 63º de la Ley 2051/03 " De Contrataciones Públicas", no encuentra impedimento de orden legal para el otorgamiento de la ampliación planteada.

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone en su Art. 63º sobre CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, lo siguiente: "Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones no rebase, en conjunto, el Veinte por Ciento (20%) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes de igual al pactado originalmente, aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los Pliegos concursales respectivos".

POR TANTO, en mérito a lo expuesto, y de conformidad a las atribuciones conferidas al Presidente del Directorio según los Estatutos Sociales de la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A. (ESSAP S.A.).**

/./

Ing. Andrés Rivarola
Presidente
ESSAP S.A.

EL PRESIDENTE
RESUELVE

Art. 1º. **Suscribir** el Convenio Modificatorio Nº 001/2013 del Contrato Principal Nº 245/2012, de fecha 22 de mayo de 2012, suscrito con la Empresa **PARMALAT PARAGUAY S.A.**, en el marco del llamado a Contratación Directa Nº 16/2012, para la "**ADQUISICION DE LECHE ENTERA**", a fin de ampliar el monto del contrato en un Veinte por Ciento (20%), equivalente al monto de Guaraníes Ventidos Millones Quince Mil Ochocientos (Gs 22.015.800), y a su vez la prórroga de vigencia de plazo desde el 22 de mayo hasta el 22 de julio de 2013, recordando ampliar la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimento por el monto acordado, de conformidad al siguiente detalle:

Ítem	Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Precio total
1	Leche entera larga vida de cartón de 1 (un) litro	5436	4050	Gs.22.015.800
Total IVA Incluido				Gs.22.015.800

Art. 2º. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. Andrés Rivarola Casaccia
Presidente